Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Dirección Metropolitana de Catastro



	CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNII	PROPIEDAD	<u> Alcaldía</u>
DOC-CGI-01	DOCUMENTO INFORMATIVO # 14	1712	2017/11/06 12:44
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	The state of the s	IMPLANTACIÓN DEL LOTE	
C.C./R.U.C:	.1768146750001	TMQ - 2817-11/06	V7.
Nombre o razón social:	SERVICIO DE GESTION INMOBILIARIA DEL	H 7487	$1 \times N$
DATOS DEL PREDIO	SECTOR PUBLICO INMOBILIAR		1
Número de predio:	;111146		\$>/\ \
Geo clave:	170104860205001000		
Clave catastral anterior:	120130500100000000		4444/777
Denominación de la unidad:	120100000100000000		k_~~
Año de construcción:		H2/21/4/11/11	1 Tomas
En derechos y acciones:	NO	- 1/2 ka 1 1 1	V/AD
Destino económico:	SIN USO	-1/5/1371 1 K	V 1 VAQ
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN		—9483760/\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	1 6-638
Área de construcción cubierta:	0.00 m2		1549/100
Área de construcción abierta:	0.00 m2	-15 <i>8</i> /// 17 /4 - 133	
Área bruta total de construcción:	0.00 m2		Br. 48/1
Área de adicionales constructivos:	0.00 m2	- May 1944 1964	1. 1977-1 .
AVALÚO CATASTRAL		7 506400 × 1	Escata 1/200
Avalúo del terreno:	\$ 72,000.00	FOTOGRAFÍA DE LA FACHA	DA
Avalúo de construcciones	\$ 0.00		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Avalúo de construcciones	\$ 0.00		
Avalúo de adicionales	\$ 0.00		
Avalúo total del bien inmueble:	\$ 72,000.00		Falls .
AVALÚO COMERCIAL DECLARAD	0		
Avalúo del terreno:			
Avalúo de construcción:			
Avalúo total:			
DATOS DEL LOTE			
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano	and the same of th	
Clasificación del suelo SIREC-Q	URBANO		
Área según escritura:	800.00 m2		
Área gráfica:	736.05 m2		THE THE DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PRO
Frente total:	57.66 m		
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 80.00 m2 [SU]		
Área excedente (+):	0.00 m2		
Área diferencia (-):	-63.95 m2		***************************************
Número de lote:	-		
Dirección:	N2 11 FEBRERO - S/N		
Zona Metropolitana:	NORTE		
Parroquia:	ZÁMBIZA		
Barrio/Sector: PROPIETARIO(S)	CENTRAL		
#	Nambo	0.0/040	
	Nombre	C.C./RUC	% Principal
	IARIA DEL SECTOR PUBLICO INMOBILIAR	1768146750001 10	L
NOTAS			

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por si sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

NOTIFICACIÓN DE AVALÚO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la recepta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Metropolitano de Catastro.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

"ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-01 NOTAS DOCUMENTO INFORMATIVO # 141712

2017/11/06 12:44

de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.

(1) Imprima este documento y solicite en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal respectiva, la regularización del excedente que está dentro del ETAM o la diferencia dentro del 10%.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Dirección Metropolitana de Catastro



	CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPR	OPIEDAD	ALGALDÍA
			2017/11/06 12:35
DOC-CCI-01	DOCUMENTO INFORMATIVO # 1416	IMPLANTACIÓN DEL LOTE	201711100 12.33
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	1768146750001	TMQ /2017-11-06	V 7.0
C.C./R.U.C:	SERVICIO DE GESTION INMOBILIARIA DEL	1772017-11-06	ŽŽŽŠŠŠŠŠŠ N
Nombre o razón social:	SECTOR PUBLICO INMOBILIARIA DEL		
DATOS DEL PREDIO			<i>UMDDS</i> .
Número de predio:	285579		`#////>
Geo clave:	170104150026012112		1947/1/
Clave catastral anterior:	1260704014000000000		423////
Denominación de la unidad:			V/XXX
Año de construcción:	1985		-77 V/X/X
En derechos y acciones:	NO		
Destino económico:	HABITACIONAL		Z#{//X//X
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN			
Área de construcción cubierta:	432.29 m2	9986000 LUCIA	2
Área de construcción abierta:	0.00 m2		YZZZBZAZZ
Área bruta total de construcción:	432.29 m2	J/41/77/4/A	WWW AND A
Área de adicionales constructivos:	§40.16 m2		IY <i>AYX</i> AXA
AVALÚO CATASTRAL		17-1/K/L/502700	Escala V.P.00
Avalúo del terreno:	\$ 190,792.80	FOTOGRAFIA DE LA FACHAL)A
Avalúo de construcciones	\$ 126,248.80		
Avalúo de construcciones	\$ 0.00	4.344	3
Avalúo de adicionales	\$ 1,911.62		
Avalúo total del bien inmueble:	\$ 318,953.22		
AVALÚO COMERCIAL DECLARADO)		-alla a
Avalúo del terreno:	1		The state of the s
Avalúo de construcción:			5. 5. 1
Avalúo total:			
DATOS DEL LOTE			
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano	State .	Service Property and
Clasificación del suelo SIREC-Q	URBANO		
Área según escritura:	883.30 m2		
Área gráfica:	911.30 m2		
Frente total:	19.12 m		
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 88.33 m2 [SU]		
Área excedente (+):	28.00 m2		
Área diferencia (-):	0.00 m2		
Número de lote:	-		
Dirección:	N61 SANTA LUCIA - E8-77		
Zona Metropolitana:	NORTE		
Parroquia:	KENNEDY		
Barrio/Sector:	STA.LUCIA ALTA		
PROPIETARIO(S)			
#>	Nombre	C.C./RUC	% Principa
1 SERVICIO DE GESTION INMOBIL	IARIA DEL SECTOR PUBLICO INMOBILIAR	1768146750001 10	0 SI
NOTAS	SOFT IN TANKE IN A STANK		

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

NOTIFICACIÓN DE AVALÚO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la recepta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Metropolitano de Catastro.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

"ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-01

NOTAS

DOCUMENTO INFORMATIVO # 141691

2017/11/06 12:35

de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.

(1) Imprima este documento y solicite en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal respectiva, la regularización del excedente que está dentro del ETAM o la diferencia dentro del 10%.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



